Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°173-03-2018-MPT

Talara, dos de marzo del año dos mil dieciocho ----------

VISTO, la Resolución Gerencia Municipal 59-02-2018-GM-MPT de fecha 21 de febrero del 2018, sobre designación a la Abg.MARY PATRICIA LAVALLE MAURICIO, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Resolución de Gerencia Municipal 59-02-2018-GM-MPT, de fecha 21 de febrero del 2018 se designa a las Abg. MARY PATRICIA LAVALLE MAURICIO, como Secretaria Técnica Suplente en apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Talara, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad.

- Que, por la recarga laboral la mencionada abogada no podrá ejercer las funciones designadas según la resolución de vistos.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR la Resolución Gerencia Municipal 59-02-2018-GM-MPT, de fecha veintiuno de febrero del 2018, donde se **designa a la Abg. MARY PATRICIA LAVALLE MAURICIO,** como **SECRETARIA TECNICA SUPLENTE**, en apoyo de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Talara, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad.

Artículo 2°.- DESIGNAR al **Abg. MIGUEL ANGEL GOMEZ LEON, como SECRETARIO TECNICO SUPLENTE**, en apoyo de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Talara, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR al mencionado Abogado, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a la normativa SERVIR y Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, en los casos que el Secretario Técnico se ausente o se encuentre en alguna de las causales de abstención prevista en el artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, fuese denunciado o procesado.

Artículo 4°.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. ----------

ABOG. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
Interesados
GM
OAJ
URH
STPAD
UTC
Archivo
FSRP/fmaa

RECIBIDO
06 MAR 2018

Scanned by CamScanner